

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante allega diligencias de notificación a la demandada con resultados negativos. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.


 Oscar Andrés Ramírez Barbosa
 Secretario

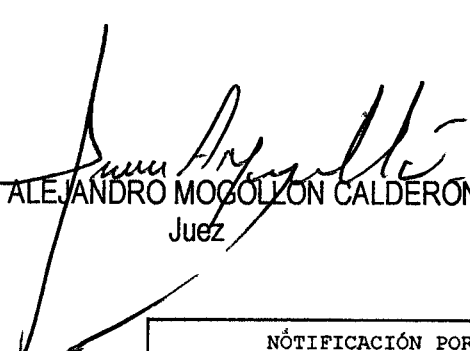
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2021-00682, seguida por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., contra Oleidis Cilena Ospino Ortiz.

Visto el anterior informe secretarial y revisadas las presentes diligencias, se observa que la demandada no reside en la Calle 45 # 3 Occ – 28, del Barrio Campo Hermoso de este municipio, y no fue posible su notificación a través del correo electrónico Oleidis.jaolvi.ospino198@gmail.com; pues así lo certificó la empresa de correo Telepostal; Servicios Integrales; en tal virtud, se requiere a la parte actora, para que intente la notificación de la señora Oleidis Cilena Ospino Ortiz, en la Calle 45 # 3 Occidente – 34, del Barrio Campo Hermoso de Bucaramanga, dirección que se encuentra plasmada en el pagaré N°. BUC35463, base de ejecución.

Notifíquese,


 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
 Juez

NÓTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>026</u> hoy, <u>01 DE MARZO DE 2022</u>  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--